

1833:—JULIO, 9.

«Coimbra 9 de julio de 1833.—Mi muy querido hermano, Fernando mio de mi vida: He recibido tu carta del 30 del pasado, y su contenido me ha causado el sentimiento que puedes considerar: inútil es alegar razones, cuando no tengo otras que las espuestas, las cuales en mi juicio son sencillas, sólidas y verdaderas, pero que no son atendidas, ó no se creen suficientes: ahora me dices que resisto á tus órdenes, que quebranto tus mandatos con escándalo de tus pueblos, y que no emanen por mas tiempo de este país los conatos impotentes para turbar la tranquilidad del reino, viéndote precisado á obrar como soberano, si no obedezco al momento, procediendo segun las leyes, sin otra consideracion que la debida á tu corona y á tus pueblos, ya que nada han podido tus persuasiones fraternales.—Estos son los cargos á que tengo que contestar: yo, tu mas fiel vasallo, y constante, cariñoso y tierno hermano, nunca te he sido desobediente, y mucho menos infiel: pruebas te he dado de ello muy repetidas en todo el curso de mi vida, y particularmente en esta última época, en la que cumpliendo con mi deber he hecho servicios muy interesantes á tu persona: creo obrar

con rectitud, y por lo mismo aborrezco las tinieblas; si soy desobediente, si resisto, si escandalizo y merezco castigo, impongáseme en hora buena; pero si no lo merezco, exijo una satisfaccion pública y notoria, para lo cual te pido que se me juzgue segun las leyes, y no se me atropelle: si se examina toda mi conducta en este negocio, no se hallará mas delito que el haber terminantemente declarado que convencido del derecho que me asiste á heredar la corona, si te sobrevivo sin dejar hijo varon, ni mi conciencia ni mi honor me permitian jurar ni reconocer ningun otro derecho. Yo no quiero usurparto la corona, ni mucho menos poner en práctica medios reprobados por Dios; ya te espuse lo que debia obrar segun mi conciencia, y todo ha quedado en el mas profundo silencio: te pedí que se comunicára á las Córtes estrangeras, y no lo tuviste por decoroso á tu persona, por lo cual me ví precisado á pasar á todos los soberanos con fecha 23 de mayo una copia de mi declaracion, y una carta simple de remision para su conocimiento: así mismo envié otras copias y oficios de remision á los obispos, grandes y diputados, presidentes ó decanos de los Consejos, para que tuviesen la instruccion que debian de mis sentimientos, y se estraen todas del correo del 17: estos son los medios que se me ofrecian para defender mis derechos, y no otros; estos son los que pongo en ejecucion, y se me hacen inútiles: se me podrá acusar de cuanto se quiera, pero se me debe probar. Dígase que este es mi crimen, y no la estancia aquí más ó menos larga; para ella existen las mismas causas, y además no ya razones, hechos positivos, como son los enfermos y muertos del cólera en la fragata, justifican mis anteriores recelos, y prueban que no eran ciertamente los obstáculos que yo formaba, sino

justísimos temores de perecer con toda mi familia. Pero supongamos que no hubiese ningun inconveniente, como le hay claro y visible; mi honor vulnerado no me permite salir de aquí sin que se me haga justicia, estando muy tranquilo y conforme. Veo el sentimiento que te causa, y te lo agradezco; pero te digo que obres con toda libertad, y sean las que quieran las resultas. Te doy las gracias de que permitas á Llord el acompañarnos habiéndote convencido mis razones, mas si tú lo necesitas, mi gusto será el que se vaya al instante, y corresponda á tu confianza como ha correspondido hasta ahora á la nuestra. Es efectivamente cierto que mi deuda es anterior al año 23; pero tú por una gracia especial la separaste de la regla general, y mandaste el pago de cien mil reales mensuales hasta su total solvencia; y así mi petición no es mas que un adelanto; y espero que me lo concedas.—Adios, Fernando mio de mi corazon: soy tu mas amante y fiel hermano.—M. Cárlos.»

1833:—JULIO, 21.

«Coimbra 21 de julio de 1833.—Mi muy querido hermano mio de mi corazon, Fernando mio de mi vida. Tengo ya el disgusto de verme privado de tus cartas, como me lo anunciaste en tu ultima del 30 del pasado; pero ya que no debo tratar mis cosas sino directamente contigo, como te lo dije en mi carta del 29 de abril, tomo la pluma para responderte á la pregunta que me hizo ayer Campuzano de órden tuya, el que me enseñó el oficio de Zea á Córdoba para que yo dijese si queria embarcarme ó nó: á la cual te respondo que mi salida en éstas circunstancias me seria indecorosa por las razones que espuse en mi anterior: insisto, pues, en mi petición de que se examinen todos mis pasos; si soy reo, debe castigárase; pero si no he maquinado contra el trono, ni contra tu persona, ni contra las leyes de nuestra España, como estoy seguro en mi conciencia, exijo que así se declare, para que en ningun tiempo pueda decirse que huyo de este reino como un criminal, que se sustrae por la fuga del rigor de la justicia. Me alegraré que goces con tu mujer é hijas de la más completa salud: nosotros todos estamos buenos, gracias á Dios, y te deseamos los mas felices dias

de Cristina, como á ella igualmente, á quien me harás el gusto de decírselo; y te aseguro que cuanto más me alejas de tí, ó te ves forzado á hacerlo, más y más te quiero, y soy el mismo hermano que he sido para contigo en nuestra niñez, en Valencey, en Cádiz y siempre, que te quiere de corazon.—M. Carlos.»

*Orden del Rey á Don Carlos.*

«Infante don Carlos: mi muy amado hermano. En 6 de mayo os di licencia para que pasáseis á los Estados Pontificios; razones de muy alta política hacian necesario este viaje. Entonces dijisteis estar resuelto á cumplir mi voluntad, y me lo habeis repetido después; mas á pesar de vuestras protestas de sumision habeis puesto sucesivamente dificultades, alegando siempre otras nuevas, al paso que yo daba mis órdenes para superarlas, y evadiendo de uno en otro pretesto el cumplimiento de mis mandatos.—Dejé de escribiros, como os lo anuncié, para terminar discusiones no convenientes á mi autoridad soberana, y prolongadas como un medio para eludirla. Desde entonces os hice entender mis intenciones, sobre los nuevos obstáculos, por conducto de mi enviado en Portugal. Mis reales órdenes repetidas, en especial las de 15 de ju-

lio, y 14 y 18 del presente allanaron todos los impedimentos espuestos para embarcaros. El buque, de cualquier bandera que fuera, el puerto en país libre ú ocupado por las tropas del duque de Braganza, aun el de Vigo en España, todo se dejó á vuestra eleccion; las diligencias, los preparativos y los gastos, todos quedaron á mi cargo.—Tantas franquicias y tan repetidas manifestaciones de mi voluntad solo han producido la respuesta de que os embarcareis en Lisboa, (donde podeis hacerlo desde el momento) luego que haya sido reconquistada por las tropas del rey don Miguel. Yo no puedo tolerar que el cumplimiento de mis mandatos se haga depender de sucesos futuros, ajenos de las causas que los dictaron; que mis órdenes se sometan á condiciones arbitrarias por quien está obligado á obedecerlas.—Os mando, pues, que elijais inmediatamente alguno de los medios de embarque que se os han propuesto de mi orden; comunicando, para evitar nuevas dilaciones, vuestra resolucion á mi enviado don Luis Fernandez de Córdoba, y en ausencia suya á don Antonio Caballero, que tienen las instrucciones necesarias para llevarla á ejecucion. Yo miraré cualquiera escusa ó dificultad con que demoreis vuestra eleccion ó vuestro viaje como una pertinacia en resistir á mi voluntad, y mostraré, como lo juzgue conveniente, que un infante de España no es libre para desobedecer á su rey.—Ruego á Dios os conserve en su santa guarda.—Yo el Rey.»